

EMPRESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES

Oficio EP-EMPROVIAL 2026-0004

El Coca 12 de junio de 2026

Señora.
Gladys Narcisa Tanguila
PRESIDENTA (E) DE LA ASAMBLEA CIUDADANA PROVINCIAL
Presente

De mi consideración

La ley Orgánica de Participación Ciudadana, concibe a la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual quienes toman decisiones sobre la gestión de lo público, cumplen su deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados.

En este sentido el CPCCS¹ mediante resolución N°. CPCCS-PLS-SG-004-O-2026-0030 emitida el 28 de enero 2026, expide el Reglamento de Rendición de Cuentas, que tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas, procedimientos, cronogramas, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

En cumplimiento a la normativa expuesta en el numeral anterior, remito a usted el plan de trabajo para el cumplimiento de las observaciones ciudadanas formuladas a la empresa Publica Vial y de Ejecución de Obras Civiles del Gadpo correspondiente al periodo de rendición de cuentas institucional del periodo del Gestión del 2025.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes:

Atentamente;


Ing. Nuvia Bustamante
RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2025
EXPRESIDENTA DE LA EMPRESA PUBLICA EP-EMPROVIAL LIQUIDADA
Anexos: plan de trabajo

¹ Consejo de Participación Ciudadana y Control Ciudadana

ASAMBLEA LOCAL
PROVINCIAL
Recibido
12 de JUNIO 2026
2026

C.A.